

## **AUSENCIA DE VOLUNTAD POLÍTICA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS HIJOS E HIJAS DE LA PAZ POR PARTE DE LA ARN**

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022. El Consejo Nacional de Reincorporación componente Comunes rechaza rotundamente las evasivas y falta de voluntad del gobierno nacional y su estrategia de paz con legalidad por medio de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) al cumplimiento de las órdenes judiciales a favor de las y los exintegrantes de las extintas FARC-EP, en esta ocasión, sobre la orden emitida por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) de garantizar temporalmente el pago del ingreso básico que recibían los firmantes de paz asesinados a sus hijos e hijas hasta tanto se presente una estrategia para la protección efectiva de los derechos de los menores.

El CNR-Comunes desde el año 2020 ha venido solicitando a la ARN garantizar a los hijos e hijas de los firmantes de la paz asesinados y a sus viudas, una especial protección y acceso a sus derechos, a medida que los asesinatos a los firmantes de paz han venido aumentando, al llegar hoy en día a ser más de 300.

En el marco del trámite de las medidas cautelares a favor de los firmantes, la JEP también evidenció esta necesidad, ordenando a través del AUTO SAR AI-049-2021 al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la ARN informar las medidas adoptadas para la protección las familias de los ex integrantes de las extintas FARC-EP que han sufrido atentados contra su vida o integridad personal (asesinados, lesionados o víctimas de desaparición forzada). Una vez recibida la respuesta del ICBF y la ARN, la Sección de Primera Instancia para Casos de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) de la JEP, evidenció que no existen medidas de protección para esta población y emitió un nuevo Auto (11 de noviembre de 2021), el cual ordena medidas urgentes como el pago temporal del ingreso básico a los hijos e hijas de los firmantes de paz asesinados.

La ARN se opuso a la decisión y presentó recurso de apelación pero la Sección de Apelación de la JEP confirmó las medidas a favor de los familiares de los firmantes (23 de febrero del 2022). Tras este proceso, la ARN contaba con un plazo de 30 días para presentar un informe sobre el cumplimiento de las medidas, el cual se venció el 9 de mayo del presente año.

La ARN presentó un escrito que, consideramos, no brinda medidas efectivas e integrales de protección, y no refirió nada sobre la garantía de la asignación mensual. En su lugar, el 24 de mayo interpuso una tutela contra la decisión emitida por la JEP. Recientemente, el 8 de junio, la Subsección Primera de Tutelas de la Sección de Revisión del Tribunal para la Paz de la JEP negó la tutela interpuesta por la Agencia.

Recordemos que la ARN también es una de las entidades estatales que le solicitó a la Corte Constitucional la nulidad de la Sentencia SU-020 de 2022, a través de la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI): “por el bajo nivel de implementación del componente de garantías de seguridad de la población firmante en tránsito a la vida civil, previsto en el numeral 3.4 del acuerdo final de paz, desarrollado por normas constitucionales y legales”.



# CNR-COMUNES

Consejo Nacional de Reincorporación

Así las cosas, a pesar de que son las instancias judiciales las que hacen cumplir la integralidad del Acuerdo Final de Paz, el gobierno nacional -por su falta de voluntad política- se niega a implementarlo, retrasando y torpedeando el proceso de reincorporación y para el caso concreto, pretendiendo dejar a los hijos e hijas de los firmantes de paz asesinados en un estado constante de vulneración.

